CONTRATO N° 11/22

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA., con cédula de identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa J.E.M CONSTRUCCIONES, RUC 2341562-2, domiciliada en Soldado desconocido c/ Alcibia de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por Magno Benítez Vera., con cédula de identidad N° 2.341.562, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIONES DEL BLOQUE A EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5.582 SAN AGUSTÍN I.D Nº 416.280"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de este contrato es realizar "REPARACIONES DEL BLOQUE A EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5.582 SAN AGUSTÍN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por vía excepción, convocado por la **Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Antonio.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°447-I/22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	PRESUPUESTO DE COSTO DE OBRA - ESCUELA SAN AGUSTIN BLOQUE A				
Nº	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	Cartel de obra	un	1,00	1.200.000	**1.200.000**
2	Desmontaje total de las tejas del bloque A, sin recuperación	m2	230,00	25.500	**5.865.000**
3	Remoción de ventiladores y artefactos eléctricos por aula	un	3,00	370.000	**1.110.000**
4	Envarillado de muro por rajadura	ml	22,00	20.100	**442.200**
5	Colocación de nuevas tejas prensadas y cambio de los tejuelones rotos.	m2	246,00	237.000	**58.302.000**
6	**Pinturas (repintado)**				
6.1	De nivelación revocada a la cal	m2	23,00	15.500	**356.500**
6.2	De paredes revocadas al látex	m2	246,50	22.500	**5.546.250**
6.3	De pilares vistos con látex color cerámico	m2	27,80	22.500	**625.500**
6.4	De viga cumbrera al látex	m2	25,00	22.500	**562.500**
6.5	De balancines con pintura sintética	m2	30,96	26.500	**820.440**
6.6	De ladrillos vistos con látex cerámico	m2	284,00	26.500	**7.526.000**
6.7	De tejuelones (cerámica) y tirantes, vigas (sintético)	m2	217,00	36.000	**7.812.000**
6.8	De puerta metálica con pintura sintética	m2	21,60	36.500	**788.400**
6.9	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ml	64,00	36.500	**2.336.000**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARÍA GENERAL
Abg. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

MM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

7	Provisión y colocación de puerta de chapa con cerradura doble paleta marco de hierro	un	2,00	1.100.000	**2.200.000**
8	Provisión y colocación de dos ventiladores de techo nuevos por aulas	un	6,00	650.000	**3.900.000**
9	Artefactos de iluminación con lámparas LED Galería y fotocélula	un	6,00	205.000	**1.230.000**
10	Artefactos de iluminación con lámparas LED de 85 W (faltante)	ud	18,00	205.000	**3.690.000**
11	Rampa (2) de 9 ml x 1,20 con ladrillos de 0,30 común revocado	m2	21,60	680.000	**14.688.000**
12	Baranda de Rampa	m2	16,00	420.000	**6.720.000**
13	Revoque de muro de nivelación, del suelo al piso	m2	23,00	41.000	**943.000**
14	Guarda obra, lado de galería 0,85	m2	14,45	130.000	**1.878.500**
15	Gradas retiro de piso y carpeta de hormigón	m2	6,25	105.000	**656.250**
16	Canaleta y caño de bajada - chapa galvanizada Nº 24	ml	64,00	105.000	**6.720.000**
17	Limpieza final	gl	1,00	900.000	**900.000**
COSTO TOTAL					**136.818.540**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 136.818.540 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA)**. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARÍA GENERAL
Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

EM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

Invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Abg. Ruth Barreto Unidad de Operaciones y Contrataciones (U.O.C).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARÍA GENERAL

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al día 12 mes julio y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARÍA GENERAL

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2